



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 243

(27 de diciembre de 2021)

"Por la cual se inactiva el Código Institucional a unas entidades públicas en liquidación y unas entidades de gobierno "

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3º y 8º del artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley";

Que la Ley 298 de 1996 reglamentó el mencionado artículo constitucional y creó la Contaduría General de la Nación.

Que mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, aplicables a las empresas

que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la CGN, se incorporó en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la Resolución 461 de 2017 y sus modificaciones, expedidas por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 237 de 2021, expedida por la CGN, se estableció la política de inactivación del código institucional por omisión del reporte trimestral en la categoría de Información Contable Pública – Convergencia.

Que algunas entidades a la fecha de expedición de la presente resolución no han reportado información contable durante 2 periodos continuos (8 trimestres) y se han identificado como entidad omisa histórica, siendo imposible contactar a los responsables del envío de la información financiera a la Contaduría General de la Nación.

Que la política de inactivación de códigos para entidades en liquidación define la siguiente gestión:

“a) Requerir al contador y representante legal que figure en la base de datos del CHIP (...), b) Requerir al liquidador responsable del proceso de liquidación, c) Enviar oficio al representante del ente territorial o nacional, por tener influencia significativa en la entidad bajo su jurisdicción, para conocer la situación de la entidad, d) Enviar oficio al contador del departamento en atención a lo indicado en el artículo 94 de la Ley 617 de 2000, solicitando su colaboración en la identificación de la entidad y su situación, e) Enviar oficio a las cámaras de comercio para comprobar si la entidad tiene el registro mercantil vigente o si se encuentra registrada, (...), f) Oficiar a las procuradurías provinciales para que realicen la investigación disciplinaria pertinente, g) Verificar que el código de la entidad a inactivar no aparezca con inversión en ninguna otra entidad pública (...).

Que en la política de inactivación de códigos para entidades de gobierno se verifica: a) El incumplimiento en el reporte de la información de la categoría “Información Contable

Pública - Convergencia" a través del Sistema CHIP, por el término de ocho (8) o más trimestres de forma continua, b) Que se haya enviado requerimiento por omisión a los responsables del reporte de la información en cada trimestre que se observe el incumplimiento, c) Que la entidad haya sido reportada como omisa a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia, d) Que la entidad omisa no corresponda a un municipio, distrito o departamento."

Que se agotaron los pasos definidos en la política de inactivación de códigos para algunas entidades en liquidación y de gobierno y que no ha sido posible contactar a los responsables del envío de la información financiera a la Contaduría General de la Nación.

Que tal situación afecta la cobertura de las entidades que conforman el Balance General del Sector Público Colombiano, a cargo del Contador General de la Nación, al definirse un universo de entidades que no corresponde con la realidad de quienes tienen la obligación de reportar la información.

Que es necesario inactivar los códigos institucionales a algunas Entidades Contables Públicas e informar a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inactivar los códigos institucionales de las siguientes entidades en proceso de liquidación.

CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIÓN
923272388	Asociación de la Red para la Atención Prehospitalaria y de Urgencias del Altiplano del Oriente Antioqueño - En Liquidación	En liquidación desde 06/06/2019, esta omisa desde el anterior Marco Normativo 2017 - 4 años
220468999	Asociación de Municipios Comuneros - En Liquidación	En liquidación desde 25/04/2019, esta omisa desde el anterior Marco Normativo 2016 - 6 años
221015999	Asociación de Municipios de Ricaurte Bajo - En Liquidación	En liquidación desde 16/05/2015, omisa desde el 2017 - 4 años

CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIÓN
923271523	Asociación de Municipios de Sucre - En Liquidación	En liquidación desde 18/04/2018, omisa desde el Marco Normativo Anterior 2016 - 5 años
220425999	Asociación de Municipios del Guavio - En Liquidación	En liquidación desde 30/03/2006, omisa desde el 2016 - 6 años
923270349	C.P.G.A del Río Fonce - En liquidación	En liquidación desde 01/09/2017, omisa desde 2016 - 5 años
923269818	C.P.G.A. del Sur del Casanare - En Liquidación	En liquidación desde 3/04/2018, omisa desde el 2015 Marco Normativo anterior - 7 años
923271972	CPGA de Onzaga, San Joaquín y Mogotes - En Liquidación	En liquidación desde 13/11/2018, omisa desde el 2015 Marco Normativo anterior - 6 años
923269598	E.P.S. Indígena Manexka - Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre - En Liquidación	En liquidación desde 13/11/2018, omisa desde el 2016 - 5 años
923271375	E.S.E. Salud Chocó - En Liquidación	En liquidación desde 14/01/2010, omisa desde el 2011 - 10 años
230241396	E.S.P. Biorgánicos del Páez S.A. - En Liquidación	En liquidación desde 25/10/2016, omisa desde el 2014 - 7 años
923271978	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios San Roque - En liquidación	En liquidación desde 29/05/2015, omisa desde el 2016 - 5 años
923269816	Embarcadero Turístico de Girardot Ltda. - En Liquidación	En liquidación desde 04/10/2016, omisa desde el Marco Normativo anterior 2012 - 9 años
233991001	Empresa de Obras Sanitarias de Leticia - En Liquidación	En liquidación desde 04/02/2008, omisa desde 2017 - 4 años
230185300	Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Sabanalarga - En Liquidación.	En liquidación desde 29/09/2014, omisa desde 2014 - 7 años
230123068	Empresas Públicas Municipales de Ayapel - En liquidación	En liquidación desde 07/02/2018, omisa desde 2014 - 7 años
230405001	Escombros Sólidos Adecuados Ltda. - En Liquidación	En liquidación desde 01/06/2011, omisa desde 2018 - 3 años
923272481	Fondo Cuenta Especial de Entidades Descentralizadas en liquidación del Distrito de Santa Marta - En Liquidación	En liquidación desde 26/01/2018, omisa desde 2015 - 6 años

CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIÓN
85300000	Fondo de Vivienda de Interés Social Cisneros - En Liquidación	En liquidación desde 2/05/2014, omisa desde 2016 - 6 años
240105736	Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Segovia - En Liquidación	En liquidación desde 29/08/2008, omisa desde 2015 - 6 años
124585000	Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes del Casanare - En Liquidación	En liquidación desde 08/09/2017, omisa desde 2016 - 6 años
923271170	Instituto Banco del Trabajo Profesor Julio Vergara - En Liquidación.	En liquidación desde 01/07/2015, omisa desde 2015- 6 años
87500000	Oficial de Servicios Públicos de Jamundí S.A. (EMJAMUNDI ESP) - En liquidación	En liquidación desde 06/06/2019, omisa desde el anterior Marco Normativo 2007- 14 años
923272667	Unidad Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Acueducto de Manatí - En Liquidación.	En liquidación desde 28/04/2018, omisa desde el 2018 - 3 años
923272465	Empresa de Aseo de Puerto Tejada S.A. E.S.P. - En liquidación (ASEPUERTO)	En liquidación desde 21/05/2019, omisa desde el 2019 - 2 años
923270916	E.S.P. Aseo Jamundí S.A. en liquidación	En liquidación desde 08/06/2020, omisa desde el anterior Marco Normativo 2011 - 10 años
230552356	Empresa Municipal de Telecomunicaciones Teleobando (Ipiales) - En Liquidación	En liquidación desde 12/03/2009, omisa desde el 2014 - 08 años
923272659	Modernización Vial de Colombia Masora & FCM MVC S.A.S - En liquidación	En liquidación desde 29/06/2021, omisa desde el Marco Normativo anterior 2019 - 2 años

ARTÍCULO 2º Inactivar los Códigos Institucionales de las siguientes entidades de gobierno:

CODIGO	ENTIDAD	OBSERVACIÓN
923272611	Municipios Asociados para el Desarrollo del Norte de Antioquia	Omisa desde septiembre de 2018
923272818	Asociación de Municipios del Suroeste Antioqueño	Omisa desde diciembre de 2018
923272865	Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio	Omisa desde diciembre de 2018

ARTÍCULO 3º. Remítase copia de la presente resolución a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con lo indicado en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2021.



MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Contadora General de la Nación

Proyectó: William Gustavo García Quivano/Ana Cecilia Rodríguez Casas
Revisó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón / Cristian Camilo Muñoz Patiño